



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Programa Anual de la Secretaría de Cultura

Acciones de simplificación:

- Mejora de medios digitales del trámite o servicio
- Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios

Villahermosa, Tabasco, 19 de marzo de 2024.



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco jurídico y normatividad	4
3. Diagnóstico	11
4. Hallazgos y resultados	20
4.1 Objetivo general	21
4.2 Objetivos específicos	21
5. Propuestas y compromisos	22
6. Cronograma de actividades	23
7. Datos generales de los servicios	24



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

1. Introducción

Un Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de los trámites y servicios.

Estas acciones de simplificación están dirigidas a mejorar un trámite o servicio con la finalidad de hacerlo más eficiente, sencillo y menos costoso para el usuario.

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado el 11 de julio del 2020, edición número 8123 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco se le concedió a esta dependencia la atención de un rubro prioritario para el desarrollo de Tabasco con la finalidad de apoyar la creatividad en las Artes en todos sus géneros y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico de la entidad lo que permitirá garantizar, de forma incluyente y equitativa, el derecho a la Cultura en la población.

En busca de acciones que cumplan el objetivo de simplificar los trámites y servicios de la Secretaría de Cultura en beneficio de la ciudadanía este programa desarrollará acciones de mejora de medios digitales del trámite o servicio y acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios de visitas guiadas en la Biblioteca Pública del Estado José María Pino Suárez y visitas guiadas en los Museos.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

2. Marco jurídico y normatividad

ÁMBITO FEDERAL

❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 25.

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

❖ **Ley General de Mejora Regulatoria.**

Artículo 1. Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria.

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

❖ Ley General de Bibliotecas.

Artículo 4. La biblioteca pública tiene como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios.

❖ Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios.

Artículo 23. El servicio de fomento a la lectura consiste en ofrecer a la comunidad diversas actividades encaminadas a promover su acercamiento a la lectura y a fortalecer su vida cultural.

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

- ❖ Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

Que la Estrategia Digital Nacional que se emite mediante el presente, es una hoja de ruta para que las instituciones de la Administración Pública Federal puedan orientar los esfuerzos e iniciativas tecnológicas y de seguridad de la información en una misma dirección y sentido tecnológico, atendiendo sus necesidades internas y aquellas que satisfacen demandas ciudadanas, alineándose a las políticas generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024;

ÁMBITO ESTATAL

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

REFORMADO P.O. EXTRAORDINARIO NO. 84 13-SEP-2013

Artículo 2.

...

XXXIII. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que prestan el Estado y los municipios en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado deberá asegurar el pleno ejercicio de este derecho mediante la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura;

...

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

❖ Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

ARTÍCULO 37.- Los usuarios tendrán los siguientes derechos en el Gobierno Digital:

I. Realizar y presentar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, promociones, recursos, reclamaciones y quejas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con las salvedades que prevé la presente Ley;

II. Acceder por medios electrónicos a la información relacionada con los trámites y servicios;

III. Solicitar que aquellos trámites que no se ofrezcan de manera digital, sean accesibles por medios electrónicos;

...

❖ Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 5. Los Sujetos Obligados, impulsarán el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación para facilitar la interacción con los ciudadanos a efecto de que estos puedan dirigir sus solicitudes, opiniones y comentarios a través de los sistemas electrónicos de comunicación, así como obtener la atención o resolución de aquellas por los mismos canales. Lo anterior en medida de los recursos con los que cuente cada uno de los Sujetos Obligados.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Artículo 7. La política de Mejora Regulatoria que desarrollen los Sujetos Obligados, se orientará por los principios siguientes:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;

Artículo 76. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de Simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda, un Programa de Mejora Regulatoria con una vigencia anual, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 80. Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por el titular del Poder Ejecutivo Estatal o Municipal, podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en el Periódico Oficial o en el Portal Oficial correspondiente, conforme a lo siguiente:

- I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios;



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

- ❖ **Lineamientos para la elaboración y operación de los programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal en los ámbitos estatal y municipal.**

Artículo 8. Los Sujetos Obligados para la elaboración de los Programas deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley, para el perfeccionamiento de las Regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios.

Artículo 9. Las acciones de simplificación de Trámites y Servicios que podrán ser incluidas en los Programas son:

- I. Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios;
- IX. Mejora de medios digitales del trámite o servicio.

- ❖ **Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado libre y soberano de Tabasco.**

Artículo 32. Las bibliotecas de la Red Estatal, deberán brindar los siguientes: servicios básicos gratuitos:

- f. Visita guiada a grupos escolares y al público en general;



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

❖ **Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.**

Artículo 18. A la Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

XIII. Dar a conocer las colecciones a través de exposiciones, programas educativos y de investigación, publicaciones, cursos visitas guiadas y talleres infantiles, tomando en cuenta las necesidades de cada tipo de audiencia.

Artículo 23. A la Dirección de Bibliotecas le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Desarrollar en coordinación con la Dirección de Fomento a la Lectura, programas estatales y regionales de impulso al hábito de la lectura, que coadyuven al crecimiento cultural de los habitantes del Estado;

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

3. Diagnóstico

Para dar atención a este programa se analizó la situación actual de los trámites y servicios de la Secretaría de Cultura con el objetivo principal de mejorar la atención a los usuarios que solicitan visitas guiadas.

Previa reunión con las áreas administrativas se acordaron las acciones de simplificación para el Programa de Mejora Regulatoria 2024 resultando prioritaria las “Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios” y “Mejora de medios digitales del trámite o servicio” en 2 servicios que ofrece la Secretaría de Cultura: “Visitas guiadas en los museos” y “Visitas guiadas en la Biblioteca José María Pino Suárez”.

Por tal motivo, es necesario iniciar dicho proceso de simplificación teniendo como propósito eficientar los procesos administrativos mejorando la calidad del servicio y economizando recursos, reduciendo tiempo y esfuerzo para la solicitud, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los servicios que ofrece la Secretaría de Cultura y contribuyendo a la Estrategia Nacional y a la política pública de Mejora Regulatoria.

La digitalización es la migración de un formato de trabajo tradicional al uso de tecnologías digitales con el fin de elevar la eficiencia y productividad al realizar una tarea, desde solicitar información, permitir enviar solicitudes de servicio, hasta realizar trámites en línea.



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Los Programas de Mejora Regulatoria responden a la necesidad de identificar y establecer las acciones a seguir para la simplificación de los trámites o servicios, por lo que las acciones de simplificación tienen como fin hacer más sencilla y ágil la interacción entre las dependencias gubernamentales y el usuario, en el menor tiempo posible.

Para la Secretaría de Cultura del Estado de Tabasco es fundamental la mejora continua de los servicios que ofrece, incorporando el uso de tecnologías de la información y comunicación lo cual favorece los trabajos del gobierno estatal dando mayores beneficios a los usuarios de manera clara, sencilla y eficiente.

Actualmente la Secretaría de Cultura cuenta con 27 trámites y/o servicios que brinda a la ciudadanía en general, distribuidos de la siguiente manera:

Unidad Administrativa	Trámites y servicios
Dirección de Bibliotecas	10
Dirección de Educación Artística	8
Dirección de Promoción, Vinculación Cultural y Festivales Artísticos	5
Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	4
Total	27

Estos servicios se proporcionan a personas, grupos escolares o instituciones, con la finalidad de que conozcan las instalaciones de los espacios culturales, así como el contenido temático de las colecciones que resguardan.

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Este proceso de recepción de solicitudes de manera digital reduce costos e incentiva al ciudadano lo cual se verá reflejado en la frecuencia de atención que en el 2023 fue de la siguiente manera:

Servicio	Frecuencia de atención
Visitas guiadas en los Museos	1316
Visitas guiadas en la Biblioteca Pública del Estado “José María Pino Suárez”	1106

El procedimiento para solicitar visitas guiadas en los Museos y Biblioteca José María Pino Suárez es el siguiente:

El usuario asiste al museo o Biblioteca “José María Pino Suárez” con su solicitud por escrito con los siguientes datos.

- Nombre de la persona responsable del espacio cultural.
- Institución que solicita.
- Fecha y horario de la visita.
- Número de teléfono y correo del solicitante.
- Nombre y cargo de la persona o institución que solicita.

En el espacio cultural se revisa la bitácora de visitas guiadas para autorizar o rechazar la solicitud dependiendo del espacio disponible.



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Nuestra propuesta consiste en implementar un sistema en línea para consultar los espacios y disponibilidad, donde el ciudadano pueda tener la facilidad y comodidad de solicitar una visita guiada en la biblioteca José María Pino Suárez o en los museos de la Secretaría de Cultura.

A través de la página de la Secretaría de Cultura el ciudadano accederá a la plataforma digital en donde podrá realizar su solicitud si está disponible la fecha y horario que requiere, ingresará todos los datos que contiene una solicitud escrita, con los datos anteriormente mencionados, recibirá la autorización de la visita guiada que solicita de acuerdo a la disponibilidad del calendario y podrá descargar en formato PDF su solicitud.

Cada responsable de los espacios culturales verificará de manera consecutiva la plataforma para incluir en la agenda de visitas guiadas las solicitudes recibidas de manera digital y física e informar al funcionario público encargado/a de realizar la actividad, para lo cual se capacitará al personal sobre el uso del sistema.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Información de los espacios culturales que ofrecen visitas guiadas.

Nombre del museo	Casa Museo "Carlos Pellicer Cámara"	
Encargado del Museo	Lic. Fernando Salazar Gómez	
Costo	Gratuito	
Días que labora el museo	Martes a domingo de 09:00 a 17:00 horas	
Días de visitas guiadas	Martes a viernes	
Número de visitas guiadas al día	14	
Horario de las visitas guiadas	09:00 a 9:30- 9:30 a 10:00- 10:00 a 10:30-10:30 a 11:00-11:00 a 11:30-11:30 a 12:00-12:30 a 13:00-13:00 a 13:30-13:30 a 14:00-14:00 a 14:30-14:30 a 15:00-15:00 a 15:30-15:30 a 16:00	
Capacidad de visitantes en la visita guiada	15	
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea	Lic. Fernando Salazar Gómez	
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	No	
Se utiliza un formato para la solicitud	No	
En caso de que la solicitud sea por oficio.	Lic. Fernando Salazar Gómez	Jefe del
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Departamento de la Casa Museo "Carlos Pellicer Cámara"	

Nombre del museo:	Dr. José Gómez Panuco Museo de Balancán
Encargado del museo	Lic. David Náhuatl Jiménez
Costo	Sin costo
Días que labora el museo	6 días de la semana: miércoles a lunes
Días de visitas guiadas	6 días de la semana: miércoles a lunes
Número de visitas guiadas al día	2
Horario de las visitas guiadas	(9:00-10:00 horas) y (11:00 -12:00 horas)
Capacidad de visitantes en la visita guiada	10 a 15 personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	M. Aud. Rosario Gómez Sánchez
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	No
Se utiliza un formato para la solicitud	No
En caso de que la solicitud sea por oficio.	M. Aud. Rosario Gómez Sánchez: Jefa del Departamento de los Museos Municipales,
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Balancán, Jonuta Y Teapa

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Nombre del museo	Museo de Cultura Popular “ Ángel Enrique Gil Hermida”
Encargado del museo	Lic. Samuel Cornelio Bautista
Costo	Gratuito
Días que labora el museo	De martes a domingo
Días de visitas guiadas	De martes a domingo
Número de visitas guiadas al día	7
Horario de las visitas guiadas	10:00 a 11:00, 11:00 a 12:00, 12:00 a 13:00, 13:00 a 14:00, 14:00 a 15:00, 15:00 a 16:00, 16:00 a 17:00
Capacidad de visitantes en la visita guiada	25 Personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	Lic. Samuel Cornelio Bautista
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	De 1 a 3 años
Se utiliza un formato para la solicitud	Si
En caso de que la solicitud sea por oficio.	Lic. Samuel Cornelio Bautista
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	

Nombre del museo	Museo de Historia de Tabasco “Casa de los Azulejos”
Encargado del museo	Lic. Deyanira Pérez Pérez
Costo	\$45.00 entrada general. \$30.00 Persona con nacionalidad mexicana \$16.00 INAPAM y estudiantes Miércoles: Día de entrada gratuita (esta gratuidad se suspende en periodo vacacional de verano)
Días que labora el museo	Martes a domingo a excepción del 25 de Diciembre y 1ro. de Enero
Días de visitas guiadas	Martes a viernes
Número de visitas guiadas al día	3
Horario de las visitas guiadas	De 9 a.m. a 11:00 / 11:00 a 13:00 / 13:00 a 15:00
Capacidad de visitantes en la visita guiada	Max. 30 personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	Lic. Deyanira Pérez Pérez
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	No
Se utiliza un formato para la solicitud	Si, oficio
En caso de que la solicitud sea por oficio.	Lic. Deyanira Pérez Pérez
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Jefe de Departamento del Museo de Historia de Tabasco “Casa de los Azulejos”



SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Nombre del museo	Museo de Historia Natural José Narciso Rovirosa Andrade.
Encargado del museo	Lic. César David Villegas Juárez.
Costo	\$30.00 entrada general \$16.00 INAPAM y estudiantes Jueves: Día de entrada gratuita (esta gratuidad se suspende en periodo vacacional de verano)
Días que labora el museo	Martes a domingo
Días de visitas guiadas	Martes a domingo
Número de visitas guiadas al día	4
Horario de las visitas guiadas	9:30 a 10:30, 10:30 a 11:30, 11:30 a 12:30, 12:30 a 13:30
Capacidad de visitantes en la visita guiada	25 personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	Lic. César David Villegas Juárez
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	A partir de Educación Básica
Se utiliza un formato para la solicitud	Sí.
En caso de que la solicitud sea por oficio.	Lic. César David Villegas Juárez.
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Jefe del Departamento del Museo de Historia Natural “José Narciso Rovirosa Andrade”

Nombre del museo:	Prof. Omar Huerta Escalante Museo de Jonuta
Encargado del museo	Juan Andrés Martínez Esteban
Costo	Sin costo
Días que labora el museo	7 días de la semana: lunes a domingo
Días de visitas guiadas	7 días de la semana: lunes a domingo
Número de visitas guiadas al día	2
Horario de las visitas guiadas	9:00-11:00 y 12:00 - 14:00
Capacidad de visitantes en la visita guiada	30 personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	M. Aud. Rosario Gómez Sánchez
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	No
Se utiliza un formato para la solicitud	No
En caso de que la solicitud sea por oficio.	M. Aud. Rosario Gómez Sánchez: Jefa del Departamento de los Museos Municipales,
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Balancán, Jonuta y Teapa



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Nombre del museo	Museo Regional de Antropología “Carlos Pellicer Cámara”
Encargado del museo	Lic. Silvestre Revueltas Rodríguez
Costo	\$30.00 entrada general \$16.00 INAPAM y estudiantes Martes: Día de entrada gratuita (esta gratuidad se suspende en periodo vacacional de verano)
Días que labora el museo	De Martes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. Sábado, Domingo y días Festivos de 9:00 a 19.00 horas
Días de visitas guiadas	De martes a viernes
Número de visitas guiadas al día	3
Horario de las visitas guiadas	10:00 – 12:00, 12:00 – 2:00 y de 2:00 a 4:00 Duración de la visita de 1 a 2 horas
Capacidad de visitantes en la visita guiada	25 personas
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	Raúl Patricio Hernández Operativo del Museo Regional de Antropología “Carlos Pellicer Cámara”
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	Ninguno
Se utiliza un formato para la solicitud	No
En caso de que la solicitud sea por oficio. Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Lic. Silvestre Revueltas Rodríguez Jefe de Departamento del Museo Regional de Antropología “Carlos Pellicer Cámara”
Cuentan con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.	Si

Nombre del museo	Parque Museo la Venta
Encargado del museo	C. Carlos Alfonso Pérez Aguirre
Costo:	Entrada general (extranjeros) \$60.00 Persona con nacionalidad mexicana \$53.00 Estudiante con credencial vigente \$16.00 Adulto mayor con la tarjeta expedida por el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM) \$16.00 Niños de 0 a 7 años no pagan
Días que labora el museo	Todo los días (de lunes a domingos) los lunes la entrada es gratuita al público en general esta gratuidad se suspende en periodo vacacional de verano (los días 25 de diciembre y 1ero de enero de cada año se cierra el Museo)
Días de visitas guiadas	De lunes a domingos
Número de visitas guiadas al día	3
Horario de las visitas guiadas	8:00 – 10:00, 10:00 – 12:00, 12:00 – 14:00
Capacidad de visitantes en la visita guiada	30 personas por grupo
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	C. Carlos Alfonso Pérez Aguirre Subdirector del Parque Museo “La Venta”
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	A todo el público se le brinda el servicio
Se utiliza un formato para la solicitud	No
En caso de que la solicitud sea por oficio. Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	C. Carlos Alfonso Pérez Aguirre Subdirector del Parque Museo “La Venta”

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

Nombre de la biblioteca:	Biblioteca Pública del Estado “José María Pino Suárez”
Encargado de la biblioteca	Mtro. Juan Carlos Méndez Torres
Costo	Sin costo
Días que labora la biblioteca	7 días de la semana: lunes a domingo
Días de visitas guiadas	7 días de la semana: lunes a domingo
Número de visitas guiadas al día	3
Horario de las visitas guiadas	10:00 a 11:00 - 12:00 a 13:00 - 16:00 a 17:00
Capacidad de visitantes en la visita guiada	30
Responsable de autorizar la solicitud de visita guiada en línea.	Mtro. Juan Carlos Méndez Torres
Existe algún rango de edad que no pueda tomar la visita guiada	No
Se utiliza un formato para la solicitud	No
En caso de que la solicitud sea por oficio.	Mtro. Juan Carlos Méndez Torres
Nombre de la persona a la que se dirigen los oficios de solicitud	Subdirector de la Biblioteca Pública del Estado “José María Pino Suárez”

Con esta mejora se busca facilitar el proceso y ayuda a la ciudadanía al acceso de los trámites y servicios que ofrece la Secretaría de Cultura elevando la calidad en el servicio y generando mejores condiciones para una gestión gubernamental, moderna y eficiente.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

4. Hallazgos y Resultados

a. Hallazgos.

- Los servicios no cuentan con innovación digital.
- No se cuenta con otros canales que permitan la solicitud de los servicios.
- Los servicios deben ser más ágiles y útiles para el ciudadano.
- No existe el acceso a la información para la toma de decisiones del ciudadano.

b. Resultados.

- ✓ Con la finalidad de hacer más ágiles los trámites y servicios para los ciudadanos se desarrollará un sistema a través del cual se solicitarán las visitas guiadas de los museos y la Biblioteca José María Pino Suárez, lo que ahorrará tiempo y costo al ciudadano.
- ✓ El acceso a los servicios a través de una plataforma tecnológica promueve el acercamiento del usuario a la administración pública.
- ✓ El uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación añade más valor a la gestión y a los servicios públicos, por lo que es necesario poner en práctica nuevos modelos de trabajo.
- ✓ El personal encargado de recepcionar las solicitudes deberá ser capacitado para la utilización del sistema.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

4.1 Objetivo General

Favorecer la simplificación de trámites y servicios que otorga la Secretaría de Cultura a través de la utilización de herramientas digitales permitiendo a los ciudadanos realizar sus gestiones de manera más eficiente y accesible.

4.2 Objetivos específicos

- ✓ Mejorar la eficiencia.
- ✓ Mejorar la experiencia del usuario.
- ✓ Impulsar las habilidades y conocimiento digitales.
- ✓ Maximizar el beneficio del usuario.

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

5. Propuestas y Compromisos

Objetivo del Programa de Mejora Regulatoria	Estrategia	Línea de Acción
<p>Favorecer la simplificación de trámites y servicios que otorga la Secretaría de Cultura a través de la utilización de herramientas digitales permitiendo a los ciudadanos realizar sus gestiones de manera más eficiente y accesible.</p>	<p>Disminuir procesos para la solicitud de visitas guiadas.</p> <p>Eficientar el servicio de visitas guiadas.</p>	<p>Desarrollar un sistema informático como medio electrónico e interactivo con los usuarios.</p> <p>Capacitando al personal responsable de recepcionar las solicitudes en línea.</p>



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

6. Cronograma de Actividades

Nombre del Sujeto Obligado:

Secretaría de Cultura

Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria:

Dr. Rodrigo Salvador Landero Cruz

Fecha de elaboración:

19 de marzo del 2024.

Total de acciones prioritarias para el ejercicio:

2

Cronología		Ejercicio 2024											
No.	Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Desarrollar un sistema informático como medio electrónico e interactivo con los usuarios													
1	Reunión con las Unidades Administrativas “Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural” y “Dirección de Bibliotecas”.												
2	Reunión con la Unidad de Planeación y Apoyo Técnico para solicitar el apoyo en el desarrollo del sistema electrónico de visitas guiadas.												
3	Revisión de avance del sistema electrónico de visitas guiadas.												
Capacitar al personal responsable de recepcionar las solicitudes en línea													
1	Reunión con la Unidad de Planeación y Apoyo Técnico para capacitación sobre el uso del sistema electrónico de visitas guiadas.												
2	Capacitación a cargo de las unidades administrativas “Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural” y “Dirección de Bibliotecas” a los responsables de agendar la visita guiada en línea.												

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

7. Datos generales de los servicios

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024	
Datos generales de los servicios	
Nombre de la dependencia	Secretaría de Cultura
Titular de la dependencia	Mtro. Ramiro Chávez Gochicoa
Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria	Dr. Rodrigo Salvador Landero Cruz
Tipo de solicitud (trámite o servicio)	Servicio
Nombre del trámite	Visitas guiadas en la Biblioteca José María Pino Suárez
Homoclave del trámite	SC-2021-5418-022-A
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio	Dirección de Bibliotecas
Fundamento jurídico del trámite o servicio	Artículo 9 del Reglamento de los Servicios Bibliotecarios. Artículo 31 y 32 de la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado Libre y soberano de Tabasco.
Formato de atención	Presencial
Plazo de respuesta	Inmediata
Requisitos del trámite o servicio	Oficio de solicitud dirigido al encargado de la Biblioteca Pública del Estado “José María Pino Suárez”
Tipo de acción o simplificación que se pretende realizar	“Mejora de medios digitales del trámite o servicio” “Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios”

SECRETARÍA DE CULTURA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024	
Datos generales de los servicios	
Nombre de la dependencia	Secretaría de Cultura
Titular de la dependencia	Mtro. Ramiro Chávez Gochicoa
Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria	Dr. Rodrigo Salvador Landero Cruz
Tipo de solicitud (trámite o servicio)	Servicio
Nombre del trámite	Visitas guiadas en los museos
Homoclave del trámite	SC-2021-5418-023-A
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio	Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural
Fundamento jurídico del trámite o servicio	Artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura. Artículo 1 de los Lineamientos generales para la solicitud y uso de las galerías, teatro y espacios culturales de exposición, que dependen del instituto estatal de cultura.
Formato de atención	Presencial
Plazo de respuesta	Inmediata
Requisitos del trámite o servicio	Oficio de solicitud dirigido al encargado del Museo
Tipo de acción o simplificación que se pretende realizar	“Mejora de medios digitales del trámite o servicio” “Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios”

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
FORNIATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SC
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: SECRETARÍA DE CULTURA
 FECHA DE ELABORACIÓN: DR. RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 19 DE MARZO DEL 2024
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: MARZO 2024
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2024: 2

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA	ACCIONES DE MEJORA	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SC-2021-5418-023-A	Visitas guiadas en los museos.	No se afecta ninguna regulación.	Acciones de modernización y sistematización de los trámites y servicios. Mejora de medios digitales del trámite o servicio.	Favorecer la simplificación de trámites y servicios que otorga la Secretaría de Cultura a través de la utilización de herramientas digitales permitiendo a los ciudadanos realizar sus gestiones de manera más eficiente y accesible.		Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural
SC-2021-5418-022-A	Visitas guiadas en la Biblioteca José María Pino Suárez.				Ejercicio 2024	Dirección de Bibliotecas

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
 LIC. HORTENSIA GONZÁLEZ-VICTORIA
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA
 INTRO. RAMIRO CHAVEZ GONCHICOA
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA
 DR. RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SC SECRETARÍA DE CULTURA
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: DR. RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ
 FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE MARZO DE 2024
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: NINGUNA FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: NO APLICA

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

LIC. HORTENSIA GONZÁLEZ VICTORIA ENJACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	 DR. RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	 ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	 DR. RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ RESPONSABLE OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA	 MTR. RAMIRO CERVERA GOCHICOA TITULAR DE LA DEPENDENCIA
---	---	---	---	--